

28241

FRANCISCO
04 OCT. 2005
16³⁰

Quito, 4 de octubre de 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Cumpliendo con disposiciones legales y en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con número de expediente **150032-2003**, me permito acompañar la 3ª copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones que efectúan los señores Juan Abel Echeverría Amores, Pablo Echeverría Amores y la señora Marieta Amores a favor de los señores Washington Molina Molina, Ana Cristina Molina y Marcelo Patricio Cedeño dentro del capital social de mi representada, misma que fuera otorgada el 16 de agosto del 2005 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de septiembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital de Matdes del Ecuador Cia. Ltda. es como sigue:

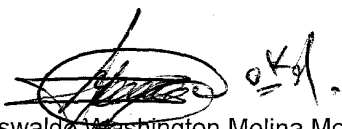
Socios	Capital anterior	Capital actual	No. Part.	%
Juan Abel Echeverría Amores	USD. 784,00	-----	0	0,00%
Pablo Echeverría Amores	USD. 8,00	-----	0	0,00%
Marieta Amores Segovia	USD. 8,00	-----	0	0,00%
Washington Molina Molina	-----	USD. 408,00	408	51,00%
Ana Cristina Molina Herrera	-----	USD. 352,00	352	44,00%
Marcelo Cedeño Molina	-----	USD. 40,00	40	5,00%
TOTAL	USD. 800,00	USD. 800,00	800	100,00%

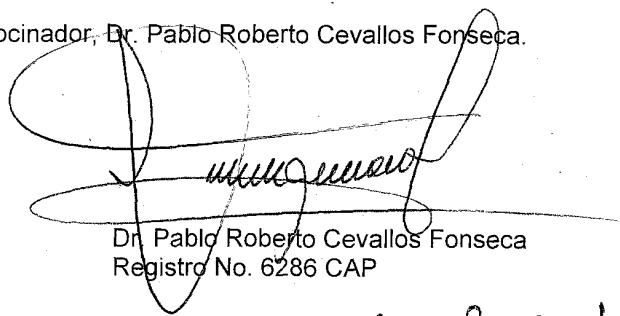
Adicionalmente, me permito acompañar un ejemplar original de mi nombramiento como Gerente General y Representante Legal de Matdes del Ecuador el cual fuera extendido el 30 de septiembre del 2005 e inscrito en el Registro Mercantil el 3 de octubre del presente año.

Sírvase incorporar toda ésta información al expediente de Matdes del Ecuador Cia. Ltda., para los fines consiguientes.

Suscribo conjuntamente con mi abogado patrocinador, Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca.

Atentamente,


Oswaldo Washington Molina Molina
GERENTE GENERAL
MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA.


Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
Registro No. 6286 CAP

Adj. lo indicado

- Impresado al Sistema -
- OK solo Particip.
e/ 6-oct-05

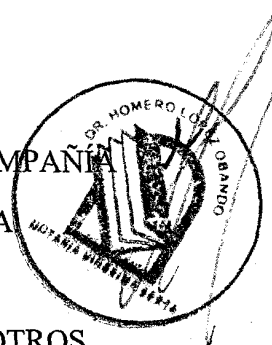
OK.
PI ESCUERA (ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO)
2005.10.6
14²²

Av. 9 de Octubre 1714 y Av. Eloy Alfaro
Edificio 9 de Octubre 6to. Piso
Telfs. (593-02) 2 226-491 / 2 568-399 / 2 547-646
E-mail: info@counselbrok.com
www.counselbrok.com
Quito - Ecuador

NOMBRAMIENTO ADJUNTO IMPRESADO AL SISTEMA 6-oct-2005



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA

QUE OTORGAN EL SR.

JUAN ABEL ECHEVERRÍA AMORES Y OTROS

A FAVOR DE LOS SRES.

OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA Y OTROS

CUANTÍA: US. \$ 800,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Matdes.696

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECISÉIS (16) de AGOSTO del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte, El señor JUAN ABEL ECHEVERRÍA AMORES y su cónyuge la señora ANA DALILA LOAYZA SEVILLA, el señor PABLO MICHAEL ECHEVERRÍA AMORES y su cónyuge la señora ROCÍO NARVÁEZ MATHEUS, la señora MARIETA FANNY LAUDITA AMORES SEGOVIA y su cónyuge el señor GUSTAVO JUAN ABEL ECHEVERRÍA RAMÍREZ; todos por sus propios derechos; y por otra parte el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, de estado civil viudo, por sus propios derechos; y en calidad de Apoderado de la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, soltera; según se desprende del Poder que el compareciente declara bajo juramento fue legalmente conferido y que la poderdante se encuentra actualmente con vida; se agrega como habilitante a este instrumento público; y el señor MARCELO PATRICIO CEDEÑO MOLINA, casado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.-

Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al tenor de las cláusulas que siguen.- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente instrumento por una parte.- a) El señor Juan Abel Echeverría Amores y su cónyuge la señora Ana Dalila Loayza Sevilla por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para efectos del presente instrumento podrá denominárselos como los CEDENTES, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito; b) El señor Pablo Michael Echeverría Amores y su cónyuge la señora Rocío Narváez Matheus por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para efectos del presente instrumento podrá denominárselos como los CEDENTES, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito; y, c) La señora Marieta Fanny Laudita Amores Segovia y su cónyuge el señor Gustavo Juan Abel Echeverría Ramírez por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para efectos del presente instrumento podrá denominárselos como los CEDENTES, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito. Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS comparecen.- a) El señor Oswaldo Washington Molina Molina, ecuatoriano, mayor de edad, de estado



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



civil viudo conforme consta de la partida de defunción que acompaña; domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos; y, la señorita Ana Cristina Molina Herrera, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, legal y debidamente representada en este acto por el señor Oswaldo Washington Molina Molina quien actúa en calidad de Apoderado General conforme los justifica con el mandato que se acompaña; y, c) El señor Marcelo Patricio Cedeño Molina, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representa en la sociedad conyugal que tiene formada. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión de participaciones. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Según se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Matdes del Ecuador Cia. Ltda. celebrada el día lunes ocho de agosto del dos mil cinco, el señor Juan Abel Echeverría Amores manifestó su voluntad de transferir la totalidad de sus setecientos ochenta y cuatro (784) participaciones dentro del capital social de Matdes del Ecuador Cia. Ltda. de la siguiente manera: a) cuatrocientos ocho (408) participaciones a favor del señor Oswaldo Washington Molina Molina; b) trescientos cincuenta y dos (352) participaciones a favor de la señorita Ana Cristina Molina Herrera; y, c) veinticuatro (24) participaciones a favor del señor Marcelo Patricio Cedeño Molina. De igual manera, el señor Pablo Echeverría Amores expresó su decisión de transferir las ocho (8) participaciones de su propiedad a favor del señor Marcelo Cedeño Molina; y finalmente, la señora Marieta Amores Segovia su decisión de transferir ocho (8) participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina. La decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello se acompaña la certificación del Acta de Junta que ordena la Ley de Compañías. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES E INCORPORACIÓN DE SOCIOS.- Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los socios el señor Juan Abel Echeverría Amores cede y transfiere setecientas ochenta y cuatro (784) participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una de la siguiente forma: a) cuatrocientos ocho (408) participaciones a favor del señor Oswaldo Washington Molina Molina; b) trescientos cincuenta y dos (352) participaciones a favor de la señorita Ana Cristina Molina Herrera; y, veinticuatro (24) participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina. Por su parte, el señor Pablo Echeverría Amores, cede ocho (8) participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina; y; la señora Marieta Amores Segovia cede ocho (8) participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina. Los cesionarios aceptan las transferencias y se incorporan como nuevos socios en Matdes del Ecuador Cia. Ltda. Se acompaña como habilitante el Acta de Junta General que recoge el nuevo cuadro de integración de capital. **CLAUSULA CUARTA.-**

PRECIO.- El señor Washington Molina Molina como cesionario de las participaciones descritas en la cláusula anterior cancela a favor del señor Juan Abel Echeverría cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 408,00). La señorita Ana Cristina Molina Herrera como cesionaria de las participaciones descritas en la cláusula anterior cancela a favor del señor Juan Abel Echeverría trescientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 352,00). Por su parte, el señor Marcelo Cedeño Molina, cancela ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 8,00) a favor del señor Pablo Echeverría Amores y ocho dólares (USD. 8,00) a favor de la señora Marieta Amores Segovia. Finalmente, el señor Marcelo Cedeño cancela veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. 24,00) a favor del señor Juan Abel Echeverría Amores. Usted señor Notario, agregue las formalidades del caso

-3-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

para la eficacia del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, abogado con registro profesional número seis mil doscientos ochenta y seis (N° 6.286) del Colegio de Abogados de Pichincha.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Juan Abel Echeverría Amores

c.c. 170533532-9

f) Sra. Ana Dalila Loayza Sevilla

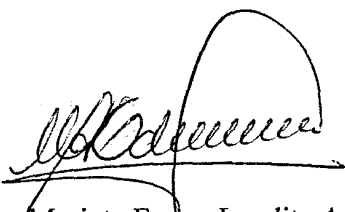
c.c. 170650728-0

f) Sr. Pablo Michael Echeverría Amores

c.c. 171049314-7

f) Sra. Rocío Narváez Matheus

c.c. 170705188-2



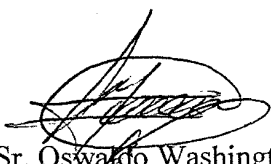
f) Sra. Marieta Fanny Laudita Amores Segovia

c.c. 170157253-7



f) Sr. Gustavo Juan Abel Echeverría Ramírez

c.c. 170157186-9



f) Sr. Oswaldo Washington Molina Molina

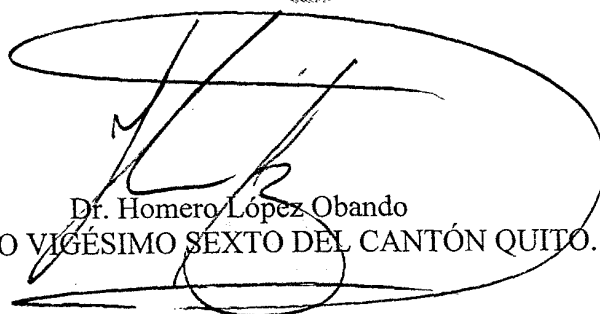
c.c. 170333138-7



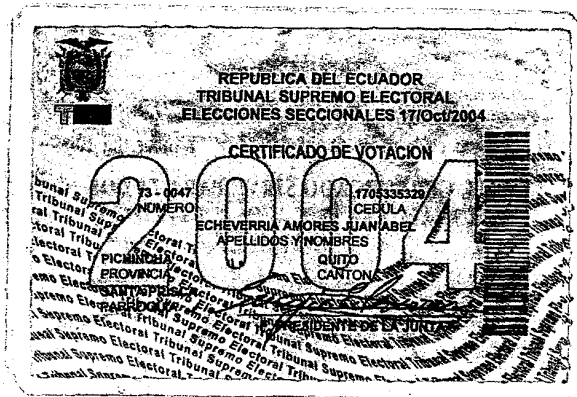
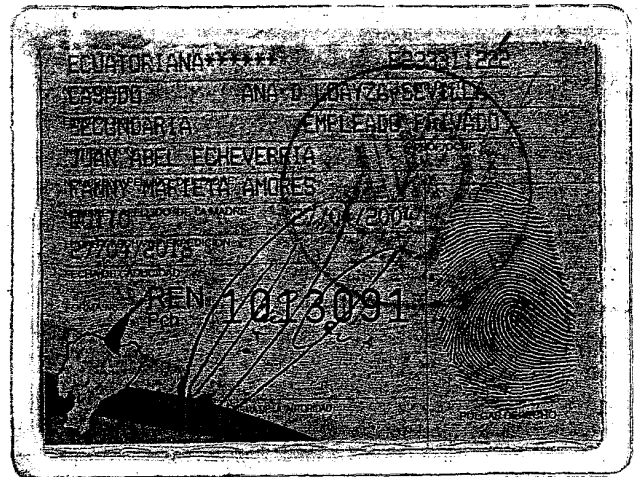
MARCELO CEDEÑO

f) Sr. Marcelo Patricio Cedeño Molina

c.c. 170435846-2



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 16 AGO, 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170650728-0

CECULA DE LOAYZA SEVILLA ANA DALILA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

20/06/1971

FECHA DE NACIMIENTOS 01/07/1971

REG. CIVIL 0047 12120 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GUARE

1971

[Firma]

FRIMA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** V3333V4222

BASADO JUAN A ECHEVERRIA AMORES

SUPERIOR LIC. RELAC. PUBLICAS

SERGIO ARTURO LOAYZA

ANA DALILA SEVILLA

27/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD 27/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1013090

PCH

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0190 NUMERO

1706507280 CECULA

LOAYZA SEVILLA ANA DALILA

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

[Firma]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 16 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171049314-7

ECHVERRIA AMORES PABLO MICHAEL

NOMBRES Y APELLIDOS
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
02 MARZO 1976

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-A 0154 01908 M

TOMO PAG. ACT. SEXO
FICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1976

Inclusión
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD
CASADO Rocio E. Narvaez

ESTADO CIVIL
SUPERIOR MEDICO

PROFESION
GUSTAVO JUAN ABEL ECHVERRIA

CONYUGADO DEL PADRE
MARIELA FANNY AMORES

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
02/12/2014

FECHA DE EXPIRACION

FORMA REN 0384734

POI

[Signature]

FULGAR DELECCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0049 NUMERO

1710493147 CEDULA

ECHVERRIA AMORES PABLO MICHAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Inclusión

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 18 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170705188-2

NARVAEZ MATHEUS ROCIO ELIZABETH

NOMBRES FECHERO 1.978

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 02 164 011

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

CONZALEZ SUAREZ 79

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E113311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS NARVAEZ

FECHERO 21/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0121543

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Firma]
170705188-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0123 NUMERO 1707051882 CEDULA

NARVAEZ MATHEUS ROCIO ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 16 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170157256-2

ANDRES SEGOVIA MARIETA FANNY LAUDITA
COTACACHI PUNTA PILALD
29 AGOSTO 1942
COTACACHI PUNTA PILALD
EQUIPO 102-2 0197-010304 E
COTACACHI PUNTA PILALD
EQUIPO 102-2 0197-010304 E

1942

ECDATORIANA *****
NOMBRE DEL DUEÑO
CASANO
ESTADO CIVIL
JUAN A ECHEVERRIA
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
INSTRUMENTO
FOLIO
JUAN L AMORES
NOMBRE DEL SINDICATO PADRES
VIRGINIA SEGOVIA
NOMBRE DEL COLEGIO DE LA MAJORE
DUITA 15/08/2007
LUGAR Y FECHA DE EMISION
15/08/2007
FECHA DE VENCIMIENTO
MATERIAL EDUCATIVO
REN
Poli
0214038
CARGA DE PAPEL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CELESTIADE CIUDADANIA No. 170157186

ECHIVERRIE BANCOS GUSTAVO JUAN ADEL
GUTIERREZ PUGLIT / GUTIERREZ
24 JUNIO 1973
REDADE DE QUITO QUITO GUAYAS
GUTIERREZ PUGLIT / GUTIERREZ
EQUADOR 1953

REDADE DE QUITO QUITO GUAYAS
GUTIERREZ PUGLIT / GUTIERREZ
EQUADOR 1953

EQUATORIANA *****
CASADO
SUPERIOR
GUSTAVO LOPEZ VERREA
MILITA R KATHEZ
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
BOULEVARD
17/08/2000

MARIETA AMORCE
INVESTIGADORA
DR. ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
17/08/2000

REN 1147363
PCH

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0009
NUMERO

1701572537
CEDULA

AMORES SEGOVIA MARIETA FANNY LAUDITA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Firma]

SECRETARIO DE LA JUNTA


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0049
NUMERO

1701571869
CEDULA

ECHEVERRIA RAMIREZ GUSTAVO JUAN ABEI
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PARROQUIA
RESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 16 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1-70333138-7

NOMBRES Y APELLIDOS
MOLINA MOLINA OSWALDO WASHINGTON

FECHA DE NACIMIENTO
05 JUNIO 1951

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 003-1 0232 04290

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL MARTHA HERRERA PAREDES

SUPERIOR

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE CARLOS ENRIQUE MOLINA

MUJER A MOLINA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 26/01/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0095072

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMP. CAR. GERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0228 NUMERO

1703331387 CEDULA

MOLINA MOLINA OSWALDO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

COTOCOLLAGO

Firma

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 16 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170435846-2

CEDEMO MOLINA MARCELO PATRICIO

29 ABRIL 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 08 195 04552

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

MARCELO CEDEMO



CECULA DE CIUDADANIA No. 1491064

CACAGO MARCELO MOLINA H/FF MARCELO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CEDEMO CEDEMO

CEDEMO MOLINA

QUITO 18/05/55

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1491064



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97-0038 NUMERO 1704358462 CEDULA

CEDEMO MOLINA MARCELO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON GANTON

LA MAGDALENA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

MARCELO CEDEMO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 16 AGO 2005

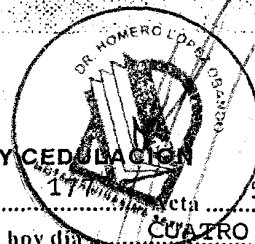
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

-8-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-G Pág. 17 Acta 573

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de ABRIL de dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARTHA HERRERA PAREDES

Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: CINCUENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: HUGO HERRERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA PAREDES

Lugar del fallecimiento: COTOCOLLAO-QUITO Fecha: DOS

de ABRIL del dos mil CINCO El Cónyuge

sobreviviente se llama: OSWALDO WASHINGTON MOLINA

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA. METASTASIS PULMONARES. ADENOCARCINOMA

Solicitó esta inscripción: RAUL CARATE con Cédula

de Identidad Nº 170731385-2 domiciliad en QUITO

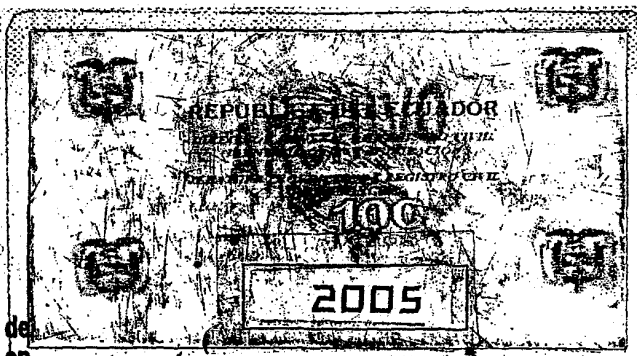
OBSERVACIONES:

DE RINON. - NUMERO DE C.I. FALLECIDA. - 170380722-0. - SIN ENMENDADURAS. BT

Blanca Talavera

FIRMAS:

[Signature]



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en las fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 15 AGO. 2005

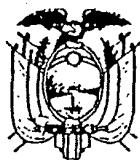
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Año Tomo Pág. Acta
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

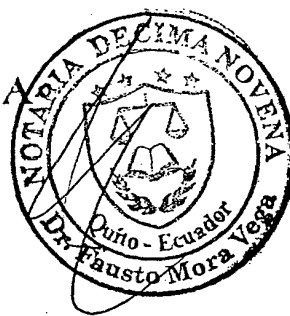
CERTIFICO

Quito, 13 MAYO 2005



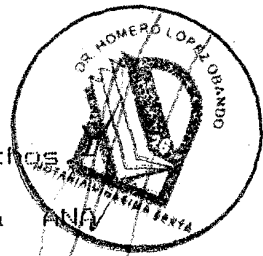
NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



PODER GENERAL	*	En la ciudad de
SRTA. ANA C. MOLINA HERRERA	*	San Francisco de
a _____ f	*	Quito Capital de
SR. OSWALDO W. MOLINA MOLINA	*	la República del
Cuántia: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
Di	*	miércoles once
Copias	*	de octubre del

año dos mil, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno cero veinte y tres setecientos cuarenta y cuatro quión cinco. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad: bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, contenido en las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de esta escritura la señorita



ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, por sus propios derechos

SEGUNDA: PODER GENERAL.— La compareciente señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, libre y voluntariamente, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos treinta y tres ciento treinta y ocho quión siete, para que en su nombre y representación se encargue de las gestiones relacionadas con todos sus bienes y negocios radicados y establecidos en la República del Ecuador, como son: a) Para que administre tales bienes y negocios, con facultad para celebrar toda clase de contratos y actos con ellos relacionados; b) Para que recaude y reciba los créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos; c) Para que inicie y continúe hasta su término las acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el campo civil como penal, en defensa de sus derechos; d) Para que adquiera o pueda enajenar bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso; e) Para constituir sociedades civiles o comerciales y suscribir y pagar las acciones que adquiera; f) Para que dé o reciba dinero en mutuo, con facultad para gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según el caso; g) Para abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de ahorros y



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



manejarlas como bien tenga el mandatario; h) En especial para que realice los trámites pertinentes ante el IECE a fin de obtener un préstamo, suscribiendo los documentos que sean necesarios; i) Para que pueda otorgar procuración judicial a un profesional del Derecho en caso de ser necesario; y, j) Para que pueda delegar o sustituir este mandato, en todo o en parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente. SEGUNDA.- El mandatario en fin queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento. La otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta firmada por doctor José Garcés C., abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

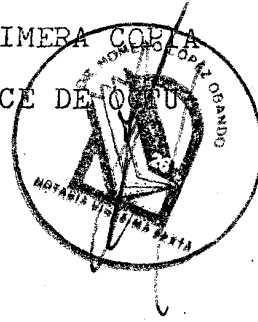
Ana Cristina Molina Herrera
SRTA. ANA CRISTINA MOLINA HERRERA

C.C. 171023744-5

El Notario

C.C. 0708

GO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A ONCE DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL.



EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
..... fojas útiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 16 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
CELEBRADA EL LUNES 8 DE AGOSTO DEL 2005**

En Quito, a los 8 días de agosto del 2005 cuando son las 10h00 horas se reúne en las oficinas de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios de Matdes del Ecuador Cia. Ltda. Preside la reunión el señor Pablo Echeverría Amores, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Juan Abel Echeverría Amores, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

1. Juan Abel Echeverría A., propietario de 784 participaciones que equivalen al 98,00%;
2. Pablo Echeverría Amores, propietario de 8 participaciones equivalentes al 1,00%; y,
3. Marieta Amores Segovia, propietaria de 8 participaciones que equivalen al 1,00%.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado unánimemente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a.) **Conocimiento y resolución sobre la incorporación de nuevos socios y la transferencia de 800 participaciones de propiedad de los señores Juan Abel Echeverría Amores, Pablo Echeverría Amores y Marieta Amores Segovia a favor de los señores Olswaldo Washington Molina Molina, Ana Cristina Molina Herrera y Marcelo Patricio Cedeño Molina.**

El señor Presidente concede la palabra al señor Juan Abel Echeverría quien expone a la Sala su deseo de transferir la totalidad de las 784 participaciones que posee dentro del capital social de la compañía a favor de los señores Washington Molina Molina cediéndole 408 participaciones; a favor de la señora Ana Cristina Molina Herrera transfiriéndole 352 participaciones; y, a favor del señor Marcelo Cedeño Molina cediéndole 24 participaciones. Por su parte, el señor Pablo Echeverría toma la palabra e informa a los socios su deseo de transferir sus 8 participaciones en el capital de la sociedad a favor del señor Marcelo Cedeño Molina. Acto seguido, la señora Marieta Amores Segovia también expone su deseo de ceder las 8 participaciones que mantiene en la sociedad a favor del señor Marcelo Cedeño.

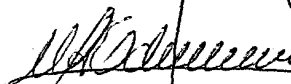
Luego de las deliberaciones, los socios en forma conjunta aceptan por unanimidad las mociones presentadas y por ende autorizan la incorporación de los nuevos socios y las cesiones arriba señaladas. Con ello, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

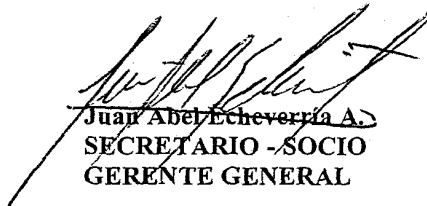
Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	%
Juan A. Echeverría A.	USD. 784,00	-----	0	0,00%
Pablo Echeverría A.	USD. 8,00	-----	0	0,00%
Marieta Amores S.	USD. 8,00	-----	0	0,00%
Washington Molina M.	-----	USD. 408,00	408	51,00%
Ana Cristina Molina H.	-----	USD. 352,00	352	44,00%
Marcelo Cedeño Molina	-----	USD. 40,00	40	5,00%
TOTAL	USD. 800,00	USD. 800,00	800	100,00%

A continuación toma la palabra el señor Juan Abel Echeverría quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte al Doctor Pablo Cevallos, abogado de la sociedad, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil de Quito; y, la notificación a la Superintendencia de Compañías. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

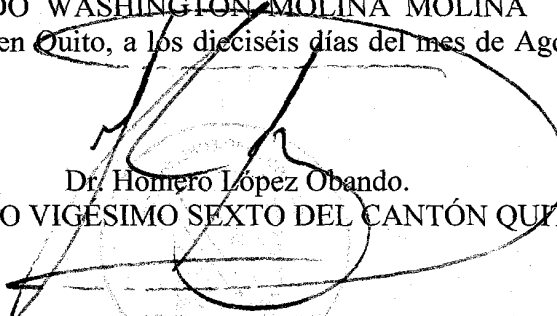
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00 horas.

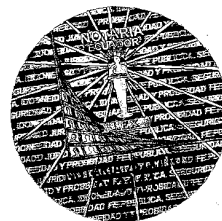

Pablo Echeverría Amores
PRESIDENTE - SOCIO


Marieta Amores Segovia
SOCIA


Juan Abel Echeverría A.
SECRETARIO - SOCIO
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA. que otorgan el señor JUAN ABEL ECHEVERRÍA AMORES Y OTROS a favor de los señores OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA Y OTROS; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Agosto del dos mil cinco.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

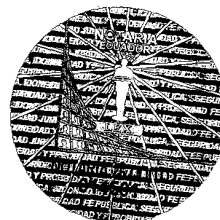
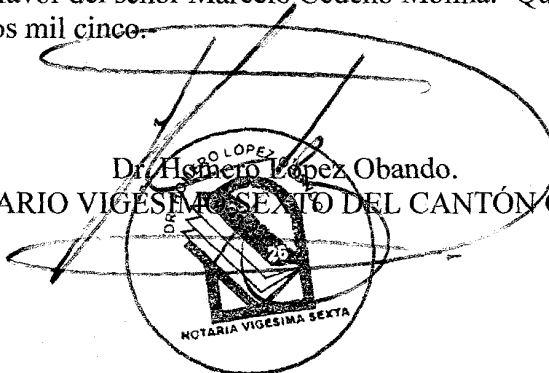


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

P.R.

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha siete de Julio del dos mil tres; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha dieciséis de Agosto del dos mil cinco, celebrada en ésta Notaría, mediante la cual el señor Juan Abel Echeverría Amores cede cuatrocientos ocho participaciones a favor del señor Oswaldo Washington Molina Molina, trescientos cincuenta y dos participaciones a favor de la señorita Ana Cristina Molina Herrera; y, veinticuatro participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina, el señor Pablo Echeverría Amores, cede ocho participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina; y, la señora Marieta Amores Segovia cede ocho participaciones a favor del señor Marcelo Cedeño Molina.- Quito, a veintiocho de Septiembre del dos mil cinco.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2104** de REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio del dos mil tres, a fs 1808 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía “**MATDES DEL ECUADOR CIA. LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng